Telefax: 0342 222392
E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 01/2022

ADQUISICIÓN DE BIENES

L.P.N. N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Mabel Vargas Candia, con cédula de identidad N° 4.474.164, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 5.130 de fecha 13 de diciembre del 2021, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano E/Buenaventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con cédula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION PUPLICA NACIONAL N° 01/2022 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 412.032.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3[illegible]770
lakmi.sa@hotmail.com

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.032

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.P.N. N° 01/2022, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 03 de fecha 18 de mayo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Durazno en almibar en lata	PASSIONE	GRECIA	Unidad	1.696	15.270	25.897.920
2	3	Edulcorante liquido	DULCITAN	NACIONAL	Unidad	912	19.900	18.148.800
3	4	Pure de tomate	ARCOR	ARGENTINA	Unidad	864	12.970	11.206.080
4	5	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	180	36.400	6.552.000
5	6	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	180	36.400	6.552.000
6	7	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	180	36.400	6.552.000
7	10	Harina de trigo	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	850	25.000	21.250.000
8	11	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	1.408	8.000	11.264.000
9	12	Mostaza	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	1.408	10.500	14.784.000
10	13	Te de anis	ARCOIRIS	NACIONAL	Unidad	400	12.500	5.000.000
11	14	Te de manzanilla	INDEGA	NACIONAL	Unidad	1.087	12.500	13.587.500
12	15	Yogurt descremado	LOS COLONOS	NACIONAL	Unidad	18.000	3.015	54.270.000
13	16	Yogurt entero	LOS COLONOS	NACIONAL	Unidad	12.000	2.950	35.400.000
14	17	Banana	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	3.776	10.050	37.948.800
15	18	Naranja	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	704	10.500	7.392.000
16	19	Repollo	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	1.785	11.600	20.706.000
17	20	Arroz	PASSIONE	NACIONAL	Kilogramos	6.375	7.500	47.812.500
18	21	Huevo de gallina	SAN CARLOS	NACIONAL	Unidad	544	42.000	22.848.000
19	22	Sal fina	UNISAL	NACIONAL	Kilogramos	1.008	5.300	5.342.400
20	23	Acelga	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	2.800	3.200	8.960.000
21	24	Ajo	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	68	92.000	6.256.000
22	25	Arveja en lata	SUN	BRASIL	Unidad	4.400	4.200	18.480.000
23	26	Atún enlatada	PASSIONE	TAILANDIA	Unidad	3.408	8.500	28.968.000
24	27	Azucar blanca	GRANOS DEL SUR	NACIONAL	Kilogramos	3.400	34.500	117.300.000
25	28	Cebollita en hoja	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	2.096	2.500	5.240.000
26	29	Choclo en lata	SUN	BRASIL	Unidad	1.632	5.500	8.976.000
27	30	Disco para empanada	QUIERO MAS	NACIONAL	Unidad	1.904	5.500	10.472.000
28	31	Disco para pastelon	QUIERO MAS	NACIONAL	Unidad	1.785	11.155	19.911.675
29	32	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	170	36.300	6.171.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI
Teléf.: 021-
lakmi.sa@hotmail.com

30	33	Harina de maiz	GRANOPAR	NACIONAL	Kilogramos	1.802	10.500	18.921.000
31	34	Leche descremada en polvo	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	3.025	46.500	140.662.500
32	35	Locro	GERMANIA	NACIONAL	Kilogramos	800	11.600	9.280.000
33	36	Muslo de pollo	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	5.481	21.150	115.923.150
34	37	Papa negra	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	5.321	6.699	35.645.379
35	38	Perejil	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	2.800	2.300	6.440.000
36	39	Poroto San Francisco	GERMANIA	NACIONAL	Kilogramos	1.212	18.900	22.906.800
37	40	Queso rallado	ILOLAY	ARGENTINA	Unidad	850	18.580	15.793.000
38	41	Queso tipo Paraguay	LOS COLONOS	NACIONAL	Kilogramos	3.880	40.000	155.200.000
39	42	Remolacha	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	2.907	11.699	34.008.993
40	43	Salsa de soja	SANKEN	NACIONAL	Unidad	644	6.600	4.250.400
41	44	Yerba mate	CAMPO VERDE	NACIONAL	Kilogramos	1.800	13.765	24.777.000
				TOTAL				1.187.056.897

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

IAKMI S.A.
Teléf.: 021-33[illegible]
iakmi.sa@hotmail.com

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-338
lakmi.sa@hotmail.com

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 27 mes mayo y año 2022.

IAKMI S.A.
Teléf.: 021-3[illegible]
iakmi.sa@hot[illegible]m

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
DIRECCION

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria - San Pedro

PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY		**DRA. LAURA MABEL VARGAS CANDIA**
PROVEEDOR		CONTRATANTE